



DECLARACIÓN CONTRA EL USO DE LA
**DETENCIÓN
ARBITRARIA**
• EN LAS RELACIONES ENTRE ESTADOS •

DECLARACIÓN CONTRA EL USO DE LA DETENCIÓN ARBITRARIA EN LAS RELACIONES ENTRE ESTADOS

El arresto o la detención arbitraria de ciudadanos extranjeros con el fin de obligar a actuar o ejercer influencia sobre un gobierno extranjero es contrario al derecho internacional, socava las relaciones internacionales y tiene un efecto negativo sobre los ciudadanos que viajan, trabajan y viven en el extranjero. Los ciudadanos en el extranjero son susceptibles de ser arbitrariamente arrestados, detenidos o sentenciados por parte de gobiernos que tratan de obligar a otros Estados a actuar. El propósito de la presente Declaración es reforzar la cooperación internacional y poner fin a la práctica de arrestos, detenciones o sentencias arbitrarios con el fin de ejercer influencia sobre gobiernos extranjeros.

Reconociendo la urgente necesidad de dar una respuesta internacional a la prevalencia de tales prácticas, y guiados por el derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas:

1. Reafirmamos que los arrestos y detenciones arbitrarios son contrarios al derecho internacional e instrumentos de derechos humanos, incluyendo los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos;
2. Expresamos nuestra grave preocupación por el uso de arrestos y detenciones arbitrarios por parte de Estados para ejercer influencia sobre gobiernos extranjeros, en contravención del derecho internacional;
3. Nos preocupa profundamente que el arresto, la detención o la sentencia realizados arbitrariamente con el fin de ejercer influencia sobre gobiernos extranjeros socaven el desarrollo de las relaciones amistosas y la cooperación entre Estados, al igual que los viajes, el comercio y el intercambio internacionales, y la obligación de resolver disputas internacionales por medios pacíficos;

4. Nos alarma el abuso de la autoridad estatal – incluyendo la autoridad judicial – para arrestar, detener o sentenciar arbitrariamente a personas con el fin de ejercer influencia sobre gobiernos extranjeros. Exhortamos a los Estados a que respeten sus obligaciones relacionadas con una audiencia justa y pública por un tribunal competente, independiente e imparcial;
5. Instamos a todos los Estados a que se abstengan de realizar arrestos, detenciones o sentencias arbitrarias con el fin de ejercer influencia sobre gobiernos extranjeros en el contexto de las relaciones entre Estados;
6. Reafirmamos la importancia fundamental del Estado de derecho, de la independencia del poder judicial, del respeto de los derechos humanos y del respeto de la obligación de proporcionar acceso consular de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y otros instrumentos internacionales aplicables;
7. Exhortamos a los Estados a que adopten medidas concretas para prevenir y poner fin a las duras condiciones de detención, a la denegación de acceso a un abogado, y a la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de las personas arbitrariamente arrestadas, detenidas o sentenciadas con el fin de ejercer influencia sobre gobiernos extranjeros. Reafirmamos la urgente necesidad de proporcionar a aquellas personas un recurso efectivo compatible con el derecho internacional de los derechos humanos, y pedimos su liberación inmediata;
8. Nos solidarizamos con los Estados cuyos ciudadanos(*) han sido arbitrariamente arrestados, detenidos o sentenciados por otros Estados con el fin de ejercer influencia sobre ellos y reconocemos la necesidad de una colaboración a escala internacional para responder a esta cuestión de inquietud compartida.

(*) Incluidas las personas con doble nacionalidad según las leyes sobre nacionalidad de los países que respaldan la presente Declaración.